

CIRCULAR 19/2008



JUECES DE LO CIVIL, FAMILIAR
Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

Con el fin de que se cuenten con **Jueces de lo Civil, Familiar y Penal** las veinticuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año, que puedan ordenar en cualquier momento las medidas de protección que requieren las mujeres, víctimas de violencia, así como la víctimas indirectas, según lo ordena el artículo 61 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia para el Distrito Federal, y de conformidad con el acuerdo plenario número 27-15/2008 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha 5 de marzo del 2008 se ha determinado lo siguiente:

A partir del inicio de la vigencia de la Ley indicada se contará con turnos de los Jueces Civil, Familiar y Penal que abarquen las veinticuatro horas en los trescientos sesenta y cinco días del año, mismos que serán elaborados por la Dirección de Consignaciones Penales, y que se harán llegar a los Jueces y Secretarios de Acuerdos con las instrucciones necesarias y se darán a conocer al Público en General, el servicio se hará efectivo a través de los teléfonos 52-31-36-74 y 52-31-35-54 **(provisionales)**.

Me es grato reiterarles las seguridades mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

México, D. F., a 7 de marzo de 2008.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. MATILDE RAMIREZ HERNANDEZ